

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 110014003016 2020 00449 00
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JORGE BUITRAGO PENAGOS

Bajo el amparo del artículo 90 del C.G. Del P., se inadmite la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Apórtese certificado de tradición del inmueble objeto de la garantía hipotecaria con fecha de expedición no superior a un (1) mes, toda vez que el arrimado data de febrero de 2020.

2. Preséntense en debida forma el cobro de intereses del pagaré con stiker No. 72535913, el cual fue otorgado para la adquisición de vivienda.

3. Aclarece el número del pagaré stiker No. 72535913, toda vez que al parecer se está plasmado como tal el número de la obligación, téngase en cuenta su literalidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79ae0860fa88bc8aa5a440f89752b272358eb41aade8066ec0f5181b04b08622

Documento generado en 25/08/2020 10:58:47 a.m.